RESOLUCION Nº 712-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1984

Expte. Nº 10.458/84

VISTO:

Este expediente por el cual el Dr. Ricardo Héctor Omarini, profesor de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita licencia con goce de haberes desde el 15 de Febrero próximo y por el término de tres (3) meses; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar tareas de estudio y perfeccionamiento en el Instituto de Investigaciones Geológicas de Madrid, España, / en uso de una beca otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia del citado país;

Que la Facultad de Ciencias Naturales aconseja se de curso favorable al referido pedido, dado la importancia que significará para el recu-/ rrente su perfeccionamiento, experiencia ésta que luego será volcada a la cátedra donde desarrolla sus actividades;

Que la solicitud interpuesta no ocasionará gasto alguno, salvo el pago normal de los haberes correspondientes;

Que las licencias para viajes al exterior deben ser concedidas por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al Dr. Ricardo Héctor OMARINI, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes para realizar tareas de estudio y perfeccionamiento en el Instituto de / Investigaciones Geológicas de Madrid (España), desde el 15 de Febrero y hasta / el 15 de Mayo de 1985.

ARTICULO 2°.- Establecer que la misma se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral Nº 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio de la Facul-/ tad de Ciencias Naturales, un informe mensual relacionado con la actividad que cumple y otro al finalizar los estudios, juntamente con las respectivas certificaciones.

..//

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 10.458/84

ARTICULO 4°.- Determinar que la aludida licencia queda supetida a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional concede al causante.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar el exterior el Dr. Ricardo Héctor OMARINI.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines indicados en el artículo anterior.

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 712-84